

BOLSA

Cotización Oficial del 18 de Octubre de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	ULTIMO CAMBIO ANTERIOR		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo. Pesetas.	Interés anual. O/O	CAMBIOS DE HOY
FECHA	O/O			FECHA	O/O				
16-10-909	85,10	4 POR 100 PERPETUO <i>Al contado</i> Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » » H, de 200 » » » » G, de 100 » » » En diferentes series...	85,15, 10 y 85,00	16-10-909	458,00	Banco de España.	500	40	458,00
16-10-909	85,10		85,15 y 10	12-10-909	245,00	Banco Hipotecario de España..	500		328,00
16-10-909	85,20		85,15 y 10	16-10-909	386,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		116,00
16-10-909	85,50		85,50	16-10-909	328,00	Unión Española de Explosivos.	100		146,00
16-10-909	85,60		85,50	13-10-909	116	Banco de Castilla.	250		
16-10-909	85,60		85,50	15-10-909	146,00	Banco Hispano Americano....	500		
16-10-909	85,60		85,50 60 y 55	14-10-909	129,00	Banco Español de Crédito.....	250		
16-10-909	85,60		85,55, 60 y 50	16-10-909	89,00	Compañía de Seguros de España. Preferentes	500		89,00' 89,50 y 89,00
16-10-909	85,60		85,55, 60 y 50	8-10-909	27,50	» » » Ordinarias.	500		
16-10-909	85,75		85,50 y 55	16-10-909	284	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		284,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE. <i>Al plazo</i> Fin corriente.....		31-7-908	98,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
16-10-909	85,35			1-7-909	77	Sociedad de Chamberí.....	500		
				11-6-909	80	Mediodía de Madrid.....	500		
				6-1-909	97,52	Ferrocarriles M. Z. A.....	745		
				21-7-909	78,75	Idem Norte de España.....	745		
				16-10-909	493,50	R.ª Español del Río de la Plata.		495 y 496	
		5 POR 100 AMORTIZABLE <i>Al contado</i> Serie E, de 25.000 pesetas nominales... » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » En diferentes series...	93,00	16-10-909	100,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	100,75
15-10-909	93,00		93,00	16-10-909	90,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	600	5	
15-10-909	93,90		93,00	16-9-909	80,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5	91,00
14-10-909	93,00		93,00	18-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
14-10-909	93,20		93,00	7-10-909	94,25	Mediodía de Madrid.....	500	5	
13-10-909	93,10		93,00	14-10-909	104,50	Manufactura Valadelló & Ariza Serie A.	500	5	
				10-3-908	93,00	» » » » B.	500	4 1/2	
				3-3-909	96	» » » » C.	500	4	
				30-2-909	83	Id. Norte de España. Cédulas de 1000 1909.	500	4	
				30-9-909	89,50	» » » 1.ª serie.	475	3	
			30-9-909	89,10	» » » 2.ª »	475	3		
			30-9-909	87,60	» » » 3.ª »	475	3		
			30-9-909	87,25	» » » 4.ª »	475	3		
			30-9-909	80,00	» » » 5.ª »	500	3		
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 perpetuo al contado..... Idem, fin corriente..... Idem, fin próximo..... Carpetas del 4 por 100 amortizable..... 5 por 100 amortizable..... Acciones del Banco de España..... Idem del Banco Hipotecario..... Idem de la Arrendataria de Tabacos..... Amortizables. Preferentes..... Idem ordinarias..... Cédulas del Banco Hipotecario.....	101,05	21-2-909	80	Sisas.....	250	6	
16-10-909	101,05		101,00 y 100,95	7-10-909	77,00	Obligaciones de 1861.....	250	3	
15-10-909	101,10		101,10 y 100,95	18-10-909	77,30	Idem de Erlanger.....	500	4	
16-10-909	101,15		101,10 y 20	14-10-909	89	Idem por rescatas.....	500	5	
16-10-909	101,15		101,20 y 15	14-10-909	96	C.ª para Seguro de reprobaciones en el Interior	500	4 1/2	
16-10-909	101,15		101,20	16-10-909	96,00	Cédulas para la de la de al segundo.....			
16-10-909	101,20		101,20 y 15						
16-10-909	101,20		101,20, 10 y 15	14-10-909	100,00	Compañía Provincial de Madrid.	500	5	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	656 600
Idem, fin corriente.....	50 000
Idem, fin próximo.....	0 000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	27 000
5 por 100 amortizable.....	403 000
Acciones del Banco de España.....	13 000
Idem del Banco Hipotecario.....	0 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3 500
Amortizables. Preferentes.....	101 000
Idem ordinarias.....	60 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	100 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	605.000
Cambio medio.....	169.40
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	3 500
Cambio medio.....	37 515

Gaceta de Madrid. Núm. 292 19 Octubre 1909 Anexo Núm. 1. Pág. 125

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.— Domingo 17 de Octubre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerte de 0 a 9.....			Lluvia ó nieve.....	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerte de 0 a 9.....			Lluvia ó nieve.....	Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	742.4	12.2	94	SSE....	4	Cubierto....	Picada....	4.1	15.0	11.1	Málaga..... (9h)	760.8	21.8	56	S.....	2	Despejado..	Marejada..	22	16	
Sris Nez..... (7h)	752.5	13.8	98	S.....	6	Idem.....	Gruesa....	12	16	13	Molilla..... (9h)	763.2	20.4	89	N.....	2	Idem.....	Calma....	28	16	
Saint Matheu.. (7h)	752.3	13.8	91	NNW....	2	Idem.....	M. gruesa..	5	15	12	Jaén..... (9h)	762.2	19.2	54	S.....	0	Idem.....	Idem.....	23	12	
Isla de Aix.... (7h)	756.7	14.6	89	S.....	3	Idem.....	Marejada..	5	19	13	Granada..... (9h)	761.3	15.2	68	S.....	0	Idem.....	Idem.....	24	14	
Biarritz..... (7h)	759.7	18.4	66	SSE....	3	Despejado..	Idem.....	5	20	13	Almería..... (8h)	761.1	20.4	75	E.....	1	Idem.....	Llan.....	22	17	
Perpiñán..... (7h)	761.7	7.9	94	SW.....	1	Idem.....	Idem.....	5	20.5	6.8	Murcia..... (9h)	762.6	16.4	81	W.....	0	Idem.....	Idem.....	28	11	
Cabo Sicié.... (7h)	761.5	16.2	98	E.....	3	Cubierto..	Marejada..	5	22	12	Alicante.... (9h)	762.3	20.4	88	NW....	0	C. despejado.	Calma....	24	13	
Niza..... (7h)	763.0	16.2	63	E.....	1	C. Cubierto.	Picada....	5	21	15	Valencia.... (9h)	762.0	17.0	73	NE....	0	Idem.....	Idem.....	23	13	
Clermont..... (7h)	761.6	3.6	99	NE.....	2	C. despejado.	Idem.....	5	19.7	0.6	Albacete.... (9h)	762.0	15.5	66	ESE....	1	Despejado..	Idem.....	23	5	
París..... (7h)	751.5	11.7	83	S.....	3	Idem.....	Idem.....	5	19.0	10.3	Ciudad Real.. (9h)	763.8	15.3	73	E.....	1	Idem.....	Idem.....	24	6	
San Sebastián (9h)	758.5	21.2	44	S.....	2	Nuboso....	Llana....	5	19	10	Toledo..... (9h)	762.4	20.0	7	E.....	1	Nuboso....	Idem.....	23	6	
Bilbao..... (9h)	758.4	18.0	?	SE.....	2	C. despejado.	Idem.....	5	23	10	Cuenca..... (9h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Stander..... (8h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Madrid..... (9h)	762.4	12.6	47	Calma..	0	Despejado..	Idem.....	19.7	7.1	
Oviedo..... (9h)	756.4	11.5	74	ESE....	0	Cubierto..	Idem.....	5	18	10	El Escorial... (9h)	761.8	14.4	42	SW....	1	Idem.....	Idem.....	20	9	
Avilés..... (8h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Segovia..... (9h)	762.1	10.2	56	SW....	0	Idem.....	Idem.....	17	5	
Vares..... (8h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ávila..... (9h)	764.8	6.0	71	S.....	1	Idem.....	Idem.....	20	2	
Coruña..... (7h)	757.2	15.0	96	WSW..	1	Lluvia.....	Picada....	5	7	14	Guadalajara.. (9h)	761.8	11.5	55	N.....	0	C. despejado.	Idem.....	20	4	
Finisterre.... (8h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Soria..... (9h)	761.7	12.4	54	S.....	0	Idem.....	Idem.....	20	2	
Santiago..... (9h)	758.7	14.0	95	NW....	2	Lluvia.....	Idem.....	5	7	14	Huesca..... (9h)	761.8	15.6	61	ESE....	0	Idem.....	Idem.....	22.3	7.8	
Pontevedra.... (9h)	759.1	15.7	95	S.....	1	Cubierto..	Idem.....	5	8	14	Zaragoza.... (9h)	760.9	14.2	74	E.....	0	Idem.....	Idem.....	22	8	
Vigo..... (9h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ternel..... (9h)	763.2	9.4	83	SE.....	0	Niebla....	Idem.....	24	3	
Orense..... (9h)	758.9	16.2	84	NW....	0	Lluvia.....	Idem.....	5	232	8	Tortosa..... (7h)	762.0	11.0	95	Calma..	0	C. despejado.	Idem.....	23	10	
León..... (9h)	761.3	11.1	84	S.....	0	C. cubierto.	Idem.....	5	18	4	Barcelona.... (9h)	762.1	20.7	73	S.....	1	Idem.....	Marejada..	22	11	
Burgos..... (9h)	760.8	11.0	64	S.....	0	Despejado..	Idem.....	5	17	4	Mahón..... (9h)	761.4	21.0	74	N.....	2	Nuboso....	Idem.....	21	16	
Valladolid.... (9h)	762.7	8.0	66	NE....	1	Idem.....	Idem.....	5	17	7	Palma..... (9h)	762.7	20.4	64	NE....	1	Despejado..	Calma....	24	12	
Salamanca.... (9h)	759.8	16.2	47	SE....	1	C. despejado.	Idem.....	5	21	4	Orán..... (7h)	761.7	14.0	SE.....	2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Zamora..... (9h)	763.7	17.2	69	SE.....	0	Idem.....	Idem.....	5	22	6	Argel..... (7h)	762.5	19.2	S.....	3	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Oporto..... (9h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Túnez..... (7h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Lisboa..... (8h)	761.4	16.8	85	WSW..	1	Cubierto..	Rizada....	5	20	15	Sfaks..... (7h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Lagos..... (8h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Liorna..... (7h)	763.1	15.8	87	NE....	2	C. cubierto..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Funchal..... (8h)	764.1	20.4	61	NE....	3	Nuboso....	Marejada..	5	22	16	Roma..... (7h)	763.1	15.6	85	E.....	3	Nuboso....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Punta Delgada (7h)	768.5	18.4	70	NNW..	1	Idem.....	Idem.....	5	22	17	Cagliari..... (7h)	759.4	15.0	94	NE....	1	C. despejado.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Angra..... (8h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Palermo..... (7h)	762.2	17.4	86	SW....	2	C. cubierto..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Horta..... (8h)	770.1	18.3	69	NNE...	3	C. Cubierto.	Marejada..	5	23	18	Bodo..... (7h)	749.0	7.4	91	W.....	4	Idem.....	Rizada....	8	3	
Laguna..... (9h)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cristiansund.. (7h)	749.1	8.7	78	W.....	7	Cubierto..	Picada....	15	7	
St. Cruz Tenerife (9h)	764.3	20.8	55	NNW..	3	Cubierto..	Llana....	5	24	19	Riga..... (7h)	758.8	11.4	SW....	0	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Cáceres..... (9h)	760.8	19.3	54	ESE....	0	C. despejado.	Idem.....	5	26	9	Moscou..... (7h)	770.4	1.5	SSW..	0	Despejado..	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Badajoz..... (9h)	764.9	18.6	63	NW....	1	Idem.....	Idem.....	5	26	8	Nicolaiw.... (7h)	764.0	12.5	NE....	1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Córdoba..... (9h)	761.8	18.0	44	NE....	2	Despejado..	Idem.....	5	27	11	Feldkirch.... (7h)	762.8	7.6	Calma..	0	C. Cubierto..	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Sevilla..... (9h)	761.9	15.4	89	NW....	2	Nuboso....	Idem.....	5	29	9	Cernorvitz... (7h)	767.7	1.5	Calma..	0	Despejado..	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Huelva..... (9h)	763.2	17.8	58	NE....	1	Despejado..	Idem.....	5	24	12	Cracovia.... (7h)	765.6	6.6	Calma..	0	Niebla....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
San Fernando.. (8h)	762.2	16.4	70	E.....	2	Idem.....	Calma....	5	24	14	Pola..... (7h)	763.7	11.8	ESE....	1	C. despejado.	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Tarifa..... (9h)	763.8	19.7	82	E.....	3	C. despejado.	Rizada....	5	26	14	Viena..... (7h)	763.9	8.4	Calma..	0	Niebla....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		

Las temperaturas máximas son de la víspera.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 18 de Octubre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Lluvia ó nieve...	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Lluvia ó nieve...	Máx.	Mín.	
																						Temp. extra.
Valencia (8h)	758.9	12.2	81	N	5	Nuboso	Gruesa	3.6	15.0	11.7	Málaga (9h)	759.4	19.3	92	SW	1	Nuboso	Llana	22	14		
Cris Nez (7h)	754.9	12.8	95	S	4	Lluvia	Marejada	2	16	11	Melilla (9h)	762.0	22.4	92	N	2	Cubierto	Calma	3	26	15	
Saint Mathieu (7h)	753.3	13.8	91	SW	6	C. despejado	M gruesa	1	16	12	Jaén (9h)	760.4	17.2	56	W	0	C. despejado			22	12	
Isla de Aix (7h)	754.3	15.2	87	SW	4	Lluvia	Rizada	4	19	13	Granada (9h)	759.0	14.8	61	SW	1	Idem			23	8	
Eiarritz (7h)	757.0	17.0	90	S	1	Idem	M gruesa		24	16	Almería (8h)	758.9	18.8	88	E	1	Idem	Calma		25	15	
Perpiñán (7h)	758.2	12.3	95	W	2	Nuboso		20.6	10.6		Murcia (9h)	759.9	15.4	84	SW	1	Cubierto			27	10	
Cabo Sició (7h)	760.5	16.2	98	E	1	Idem	Picada		21	14	Alicante (9h)	759.2	21.0	89	NW	0	Nuboso			23	13	
Niza (7h)	761.3	16.6	67	Calma	0	C. cubierto	Marejada		20	13	Valencia (9h)	759.3	17.6	76	NW	0	Cubierto			23	14	
Clormont (7h)	758.7	8.0	99	WSW	0	Nuboso		23.1	4.9		Albacete (9h)	758.7	16.5	55	SSW	1	C. cubierto			25	10	
París (7h)	757.2	10.9	94	SSE	2	C. despejado		1	19.0	10.2	Ciudad Real (9h)	759.7	14.2	63	SW	1	Cubierto			23	5	
San Sebastián (9h)	758.9	18.6	83	NW	2	Cubierto	Marejada		24	14	Toledo (9h)	758.8	15.6	75	SSW	2	Idem			24	9	
Bilbao (9h)	756.5	15.8	85	NW	0	Idem			26	14	Cuenca (9h)	758.4	14.8	69	SE	0	C. despejado			21.1	7	
Santander (8h)	755.9	19.8	85	SW	0	Idem	M gruesa	1			Madrid (9h)	758.3	12.9	73	SSE	2	Cubierto			0.4	21.1	10.1
Oviedo (9h)	755.5	12.2	65	W	1	Nuboso		7	16	11	El Escorial (9h)	759.0	9.6	100	SW	1	Lluvia			5	20	8
Avilés (8h)											Segovia (9h)	758.6	9.6	89	NW	0	Idem			2	18	9
Vares (8h)	757.4	11.1	99	SW	5	Lluvia	Picada	2			Avila (9h)	760.8	8.0	100	NNE	0	Idem				20	6
Coruña (7h)	758.9	13.0	77	WSW	1	Idem	M gruesa	30	21	10	Guadalajara (9h)	757.9	12.2	76	S	0	Cubierto				21	11
Finisterre (8h)	758.8	14.4	79	WNW	1	Cubierto	Picada	4			Soria (9h)	758.6	9.4	86	SSE	2	Lluvia			1	20	8
Santiago (9h)	758.4	11.9	95	NW	0	Lluvia		22	15	9	Huesca (9h)	758.4	15.4	75	E	3	Cubierto				21.1	12.5
Pontevedra (9h)	758.8	12.2	97	SW	0	Cubierto		35	16	11	Zaragoza (9h)	758.4	14.2	95	SE	0	Lluvia			1	23	9
Vigo (9h)											Terael (9h)	759.1	12.1	79	SE	0	Niebla				22	8
Orense (9h)	758.3	12.0	88	NE	1	C. cubierto		17	17	10	Tortosa (7h)	758.8	15.5	86	S	1	Nuboso				24	14
León (9h)	757.8	8.5	80	W	0	Cubierto		7	14	7	Barcelona (9h)	759.5	18.0	86	S	0	C. cubierto	Marejada			23	15
Burgos (9h)	756.4	10.9	82	WSW	0	Idem			19	9	Mahón (9h)	759.7	21.0	65	E	1	Nuboso				22	15
Valladolid (9h)	757.4	16.0	41	E	2	Idem			20	8	Palma (9h)	760.1	20.6	87	N	2	C. despejado	Calma			23	13
Salamanca (9h)	756.5	11.8	80	W	1	Idem			21	8	Orán (7h)	758.7	13.0		S	2	Nuboso					
Zamora (9h)	759.5	14.7	63	ESE	1	Idem		1	20	9	Argel (7h)	759.5	19.4		NNE	2	Despejado					
Oporto (9h)											Túnez (7h)	762.7	16.0		E	1	Nuboso					
Lisboa (8h)	759.9	13.6	87	NNE	4	Idem	M gruesa		19	13	Sfaks (7h)	765.7	19.4		N	2	C. despejado					
Lagos (8h)											Liorna (7h)											
Funchal (8h)	763.2	21.0	67	N	4	Idem	Picada		23	14	Roma (7h)											
Punta Delgada (7h)	769.8	18.2	78	N	1	C. despejado	Rizada		21	18	Cagliari (7h)											
Angra (8h)											Palermo (7h)											
Horta (8h)	770.8	16.4	78	NNW	3	C. despejado	Rizada		22	16	Bodo (7h)	755.2	1.4	89	E	4	C. despejado	Rizada	30	6	1	
Laguna (9h)	763.9	18.0	84	N	5	Cubierto		3	23	16	Cristiansund (7h)	751.2	5.4	92	E	1	C. cubierto	Idem	10	9	5	
St. Cruz Tenerife (9h)	764.0	23.7	62	NNE	2	Nuboso	Calma		24	19	Riga (7h)	759.6	8.7		SSW	0	Nuboso					
Cáceres (9h)	758.7	13.3	91	WSW	2	Lluvia			23	8	Moscou (7h)	770.0	2.6		S	0	Despejado					
Badajoz (9h)	758.9	16.4	85	WSW	0	Cubierto			25	11	Nicolaiew (7h)	763.9	12.0		NE	0	Idem					
Córdoba (9h)	759.1	18.0	85	SW	3	C. cubierto			27	13	Feldkireh (7h)	767.0	5.0		S	1	Idem					
Sevilla (9h)	759.5	17.0	84	SW	3	Cubierto			29	10	Crenorvitz (7h)	763.1	12.3		E	1	C. despejado					
Huelva (9h)	760.9	18.3	67	NW	1	C. despejado		1	23	15	Cracovia (7h)											
Sao Fernando (8h)	759.8	16.0	89	S-SE	4	C. cubierto	Marejada		24	14	Pola (7h)											
París (9h)	758.9	19.2	93	SW	1	C. cubierto	Llana				Viena (7h)											

Las temperaturas máximas son de la visera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Octubre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor seco.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	701.80	15.9	10.1	6.3	46	W.....	Brisa ligera.	Cubierto.
1 de mañana.....	1.14	11.6	9.8	8.2	80	S.....	Brisa.....	Lluvioso.
2 de mañana.....	1.44	13.7	10.8	8.1	69	SE.....	Idem.....	Cubierto.
3 de mañana.....	1.07	14.4	12.6	9.9	82	SSW.....	Brisa ligera.	Lluvioso.
4 de tarde.....	0.98	12.2	11.6	9.9	93	SSE.....	Idem.....	Idem.
5 de tarde.....	1.10	11.3	10.4	9.0	90	SSW.....	Idem.....	Cubierto.
6 de la noche.....	1.70	10.8	10.4	9.2	95	SSE.....	Idem.....	Lluvioso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	15.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	275
Mínima.....	10.2	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.4
Diferencia.....	5.6	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 5.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	15.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	5.0
Term. al., dentro de una esfera de cristal.....	25.0	Sol completamente despejado.....	0 h 00 m.
Diferencia.....	9.2	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 10 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	17.1	Total de insolación durante el día.....	0 h 10 m.
Mínima ídem.....	9.3		
Diferencia.....	7.8		

SUBASTAS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

La Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se celebre en el despacho principal de la Dirección la subasta de amortización de la deuda del Tesoro procedente del período de 1882.

La suma disponible al efecto es la de 150 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, diezava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente y de 666,67 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 30 de Septiembre último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el tipo 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª;

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por centésimos y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen;

4.ª Á cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredita haberse hecho el depósito que debe garantizarse;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre con-

tendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 28 y 29, de diez á dos, y el 30 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarlo el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se lleve la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada can-

tidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *Á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 18 de Octubre de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Servios.	NUMERACIÓN	Importe de cada título — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid ... de ... de 190

El Interesado,

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Octubre de 1909, esta Subsecretaría ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 76.146 pesetas, de las obras de decorarlo y reforma en el Instituto de Jovellanos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 15 inclusive, de Noviembre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la Carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.285 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Octubre de 1909.—El Subsecretario, Silió.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Obras de decorado y reforma en el Instituto de Jovellanos.—Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería general, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anotación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los ocho meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en ocho meses.

Art. 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13. Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La Dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

Madrid, 2 de Octubre de 1909.—Aprobado por S. M. — F. R. San Pedro.

S-917

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Octubre del corriente año, esta Subsecretaría ha señalado el día 20 de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 45.694,55 pesetas, de las obras de reforma y saneamiento en el Instituto General y Técnico de Cuenca.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 15 inclusive, de dicho mes de Noviembre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.370,83 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Octubre de 1909.—El Subsecretario, Silió.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Obras de reforma y saneamiento del Instituto General y Técnico de Cuenca.—Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifi-

que el adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Madrid ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más términos, á la nulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para comar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los seis meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en tres meses.

Art. 10.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11.º Aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal están las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12.º Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13.º Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1897 sobre protección de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1903, que inserta la lista de artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La dirección facultativa de las obras quedará bajo su responsabilidad del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citados.

Madrid, 14 de Septiembre de 1909.—Aprobado por S. M. F. R. San Pedro.

S—916

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Alegreía del Estado
de la provincia de Soria.

No habiendo podido ser citada y notificada D.ª Segunda Lacalle y Suberbiola por medio de cédula á causa de ignorarse su paradero actual, en el expediente que se ha seguido contra ella á virtud de denuncia de D.ª Joaquín Iglesias, se hace á la misma la notificación que celebra el artículo 45 del Reglamento de Procedimiento económico, del fallo recaído en el mismo, que es el siguiente:

«1.º La estimación de la denuncia presentada por el Sr. Iglesias;

«2.º Que se gire, como consecuencia, una liquidación á D.ª Segunda Lacalle, tomando por base 38.800 pesetas, precio de la retroventa al 2 por 100, como tipo que fija el número 61 de la tarifa del impuesto de Derechos reales;

«3.º Que igualmente se imponga y liquide la multa del 30 por 100 sobre las cuotas que sean objeto de liquidación, más los intereses de demora correspondientes, y -

«4.º Que el Sr. Iglesias tiene derecho á la tercera parte de las multas que se liquiden»;

Fallo que se notifica en cumplimiento del artículo 116 del reglamento del impuesto de Derechos reales y el 40 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 13 de Octubre de 1903, como asimismo la liquidación practicada, la que se procederá á hacer efectiva por la vía de apremio, transcurridos siete días desde la inserción de ésta, de conformidad con los artículos 106 y 107 del Reglamento del impuesto.

Advertiéndole que, en cumplimiento del artículo 40 del Reglamento de Procedimiento económico citado, y de conformidad con el 71 del mismo, de la resolución transcrita podrá ocurrir en el plazo de quince días ante el Ilustrísimo Señor Director general de lo Contencioso, contados éstos desde la inserción de esta notificación en el periódico oficial.

Dios guarde á usted muchos años.

Soria, 25 de Septiembre de 1909.—Antonio Román. P—2698

No siendo conocido el paradero de doña Segunda Lacalle y Suberbiola, por la presente se la notifica, en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, que en el expediente seguido á virtud de denuncia de D.ª Joaquín Iglesias y referente al impuesto de derechos reales, se ha dictado el siguiente fallo:

«1.º La estimación de la denuncia;

«2.º Que se gire, como consecuencia, una liquidación á D.ª Segunda Lacalle, tomando por base las 100.000 pesetas, precio de la cesión al 2 por 100, tipo que fija el número 47 de la tarifa del impuesto de Derechos reales, en relación con el número 14 de la misma;

«3.º Que igualmente se le imponga y liquide la multa del 30 por 100 sobre las cuotas que sean objeto de liquidación, más los intereses de demora correspondientes; y -

«4.º Que el Sr. Iglesias tiene derecho á la tercera parte de las multas que se liquiden».

Fallo que se notifica, en cumplimiento del artículo 116 del Reglamento del impuesto y el 40 del Reglamento de Procedimiento de 13 de Octubre de 1903, con la advertencia de que con arreglo al artícu-

lo 71 de este último, contra el fallo transcrito procede el recurso de apelación ante el Ilustrísimo señor Director general de lo Contencioso, en el plazo improrrogable de quince días; y

Practicada la liquidación, se hará ésta efectiva en el plazo de siete días, contados desde la inserción de ésta en el periódico oficial, pues de otro modo se procederá por la vía de apremio á hacer efectivo su importe (artículos 106 y 107 del Reglamento del impuesto).

Soria, 28 de Septiembre de 1909.—Antonio Román. P—2699

Delegación de Hacienda
de Almería.

Por el presente, se cita y emplaza á don José Ramón Guerrero Dios (a) *Marqués*, más conocido por *José Márquez*, vecino de Bonitagua, para que, en el plazo de los treinta días siguientes al de la inserción del mismo en la GACETA, comparezca ante esta Delegación á mostrarse parte en el expediente que se le sigue por contrabando de tabaco (plantas), en la inteligencia que, de no hacerlo, se parará el perjuicio que haya lugar.

Almería, 11 de Octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, José Prosper. P—2693

Por el presente, se cita y emplaza á D.ª María Pérez, vecina de Bonitagua, para que, en el plazo de los treinta días siguientes al de la inserción del mismo en la GACETA, comparezca ante esta Delegación á mostrarse parte en el expediente que se le sigue por contrabando de tabaco (plantas), en la inteligencia que, de no hacerlo, se parará el perjuicio que haya lugar.

Almería, 11 de Octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, José Prosper. P—2694

Administración de Hacienda
de la provincia de Sevilla.

Contribución industrial.

En el expediente instruido contra Madame Marthe Fourquet, por ocultación á la Contribución industrial por estas oficinas provinciales, esta Administración de Hacienda, con fecha 23 de Septiembre próximo pasado, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Visto este expediente: Resultando que personada la Inspección de Hacienda con fecha 24 de Febrero último, en el Hotel Madrid, de esta capital, pudo apreciar que en el mismo se ejerció por Madame Marthe Fourquet, la industria de venta, sin establecimiento y por temporada, de artículos de novedades, comprendida en la tarifa 5.ª, sección 1.ª, número 14, lo-vastando de ello la oportuna acta por no justificar la interesada su situación legal».

«Resultando que transcurrido el plazo de cinco días reglamentario, sin presentar la expedientada la declaración de alta, se puso de manifiesto el expediente á que se refiere, y al intentar la notificación, se indicó en el Hotel que Madame Marthe había trasladado su residencia á Málaga y Granada, dirigiéndose á dichas provincias esta Administración por conducto de los tres Administradores de cada una, resultando negativa esta diligencia, á pesar de indicarse el domicilio de la interesada en aquellas capitales, sucesivamente».

«Considerando que probado el ejercicio de la industria, la interesada al dejar transcurrir el plazo de cinco días sin regular su situación, dió lugar á que el

expediente se convirtiese en de defraudación, sin haber formulado alegación alguna en el plazo de diez días que le fué concedido, estando comprendido el presente caso dentro del artículo 172, y siendo así, la circunstancia de no conocerse el domicilio actual de Madame Marthe, no puede ser causa de dejar de declarar la responsabilidad de aquélla por su falta, y de reconocer los derechos del Tesoro; la Administración, fundada en cuanto resulta, y teniendo en cuenta el precepto ya citado en armonía con el artículo 181 del mismo Reglamento, acuerda declarar defraudadora á Madame Marthe Fourquet y responsable al pago de la cuota que por 1909 marca el epígrafa 14, sección 1.ª, clase 3.ª de la tarifa 5.ª, con un recargo en concepto de penalidad por la cuota de un año, conforme con la siguiente

LIQUIDACIÓN

*Ingreso por cuota de pago. Ejercicio de 1909. Cuota, 40 por 100; suma, 60 por 100; suma, 20 por 100. Total, 1.500—600 2.100—104,40—2.204,40—300—2.504,40.

PENALIDAD

*Artículo 181 del Reglamento de Industrial; cuota de un año, 1.500.

PARTÍCIPES

*Tesoro 1/3, 500. Instructores 2/3, 1.000.= 1.500.

Lo que se notifica á la interesada en este periódico oficial, por desconocerse su domicilio, conforme determina el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos, previniendo á la misma que el acuerdo de que se trata, es apelable para ante la Delegación de Hacienda, en esta provincia, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca publicado, advirtiéndole además á la interesada el deber que tiene de verificar el ingreso del importe de las responsabilidades, en el plazo de diez días, en las arcas del Tesoro, en esta provincia.

Sevilla, 7 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Joaquín de Alcazar. P—3002

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO SEGUNDO.—REEMPLAZOS

Incondo expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Duponté Martínez, del Ayuntamiento de Villagarcía, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Juan una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, treinta y cinco años; estatura regular; ojos castaños.

Pontevedra, 24 de Septiembre de 1909. El Gobernador interino, José Masso y Lacassa. P—3007

Recaudación de Contribuciones de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José Joaquín Marquina, por débitos de Contribución territorial de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra enclavada en este término municipal y paraje denominado Macelén, de haber cuatro hectáreas, dos áreas y 46 centiáreas; linda: por Saliente, José Martínez; Mediodía, camino del Tostaño; Poniente, Manuel Esteso, y Norte, Pedro Rubio.

Otra puesta de viña en el paraje Camino de Munera ó Pinos de Luján, de haber 48 áreas y 28 centiáreas; linda: por Poniente, el camino.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

San Clemente á 29 de Septiembre de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—3903

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Jesús García, por débitos de Contribución territorial de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las fincas siguientes:

Una tierra enclavada en este término municipal y paraje denominado El Jaral, de haber 22 fanegas y dos celemines, igual á 14 hectáreas, 27 áreas y 43 centiáreas; linda: por Saliente, Jerónimo Agnado; Mediodía, Camino Real; Poniente, Benito García, y Norte, Julián Jiménez.

Otra en el paraje de la anterior, de haber cinco fanegas y cinco celemines, igual á tres hectáreas, 48 áreas y una centiárea; linda: por Saliente, Víctor Villanueva; Mediodía, Benito García; Poniente y Norte, el mismo dueño.

Otra en el paraje Casa de Maturras, de haber nueve fanegas y cuatro celemines, equivalentes á seis hectáreas, una área y dos centiáreas; linda: por Saliente, María López; Mediodía, camino de El Provençio; Poniente, Benito García, y Norte, don León Serrano.

Y siendo el deudor en este expediente de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

San Clemente á 28 de Septiembre de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—3004

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 29.590, expedido por esta Sucursal en 20 de Enero de 1908 á favor de D. José Romero Radigales, importante 50.000 pesetas nominales en 100 acciones preferentes de la

Sociedad general Azucarera de España, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 11 de Octubre de 1909.—El Secretario, C. Martín. X—2062

Pliego de condiciones para la Subasta de las fincas de San Ignacio de Loyola de Vaillecas, formado por la Junta de Patronos del mismo.

1.ª El tipo de Subasta es el de tres mil quinientas diez pesetas por todas las fincas que á continuación se expresan:

Números.	Fanegas.	Celmines.	Pesetas.
1 Cerro de Almodóvar...	4	1	750
2 Los Aposquillos.....	2	»	40
3 Chaveco del sombrero...	4	»	375
4 Los Murracos.....	3	6	50
5 Huerta del Garrote...	»	6	175
6 Las Cruces (Zuquordia viña).....	»	6	175
7 Cua en la Cascajera...	1	»	400
8 Camino de Pinto.....	1	6	75
9 Arbolada.....	»	8	80
10 Valdevernardo.....	1	6	100
11 Prado de la Nava.....	1	6	50
12 Los Pozos.....	3	6	140
13 Cerro de la Benita (Sartanilla).....	1	6	50
14 Barranco Garrido.....	2	6	350
15 Idem.....	1	»	225
16 Camino de Pinto.....	1	»	75
17 Detrás pajal de Vitales	»	6	50
18 Una en el camino de Pinto, tapia del Hospital.....	»	6	50
<i>Tipo de subasta...</i>	33	3	3.510

2.ª Para tomar parte en la subasta se hace preciso haber hecho con anterioridad el depósito del 5 por 100 del valor que arrojan todas las fincas que antes se mencionan ante la referida Junta del Patronato;

3.ª La subasta tendrá lugar el día 22 del mes de Noviembre, en el Hospital de San Ignacio, á las doce de la mañana, ante la referida Junta;

4.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final del presente pliego y serán presentadas bajo pliego cerrado, acompañadas de la cédula personal del proponente y resguardo del depósito;

5.ª Se adjudicará las fincas objeto de esta subasta al licitador que más ventajas ofrezca en el tipo de subasta, pudiendo aprovecharse de ellas una vez haga pago del importe de la subasta, que no podrá exceder del plazo de cinco días, á contar desde la admisión;

6.ª Inmediatamente celebrada la subasta serán devueltas á los solicitadores que no hayan resultado favorecidos, las fianzas ó depósitos provisionales que hayan hecho, con arreglo á la condición 2.ª

7.ª No podrá hacerse ofrecimiento ó por una ó más tierras, sino única y exclusivamente por el importe total de ellas;

8.ª Las proposiciones que no se hallen ajustadas al modelo serán desestimadas;

9.ª Los gastos que se ocasionen serán todos desde el anuncio de subasta hasta la escritura, de cuenta del rematante;

10. En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se establecerá la puja ó la llana entre los proponentes por un espacio determinado;

11. En el caso de que no se presentase el rematante á otorgar la escritura de subasta en el plazo señalado, el importe del depósito previo, del 5 por 100 del precio de las fincas objeto de la subasta, quedará á favor de la fundación para atender á los gastos de la subasta y como pena al rematante por incumplimiento de la obligación contraída;

12. Se establecerá que el acto de la subasta sea autorizado por el Notario, que levantará el acta correspondiente, no pudiendo los licitadores exigir otros títulos de dominio de las fincas que los que posea el Patronato.

Vallecas, 26 de Julio de 1909.—El Presidente, Carlos Rivadeneira y García Ibáñez.—El Vicepresidente, Antonio Medel.—Antonio Carralero.—Modesto Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., mayor de edad, con cédula personal de ... clase, expedida en ... de ... de 190 ..., ofrece por las tierras descritas en el pliego de condiciones formado por la Junta del Patronato del Hospital de San Ignacio, de esta villa de Vu-

llecas, la cantidad de ... (se expresará en letra) con sujeción á cuantas disposiciones apareciesen consignadas en dicho pliego.

Acompaña la cédula personal y resguardo del depósito provisional.

Vallecas ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

X—2063

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 67 del libro A. a., importante 48 hectolitros (equivalente á real y medio fontaneros), expedida á favor de la Exema. Sra. D.ª Trinidad García Sancho ó Ibarroña, Condesa de Torreanaz, por la Dirección del Canal de Isabel II, á pesar de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Avisos de Madrid* de 11 de Mayo y 24 de Julio últimos, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose otra al interesado en su equivalencia.

Madrid, 29 de Septiembre de 1909.—El Comisario Regio, P. A., M. Carderoia.

X—2061

Colegio de Corredores de Comercio de Huelva.

ANUNCIO

Por renuncia tácita del Corredor de Comercio de esta plaza D. Miguel Rodríguez Hierro, ha sido dado de baja, y á los efectos de los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento de Bolsas, se anuncia al público la devolución de la fianza, para que dentro del término

de seis meses se hagan las reclamaciones que procedan.

Huelva, 22 de Septiembre de 1909.—El Síndico Presidente, Pedro Jiménez.—El Contador Secretario interino, R.

X—2066